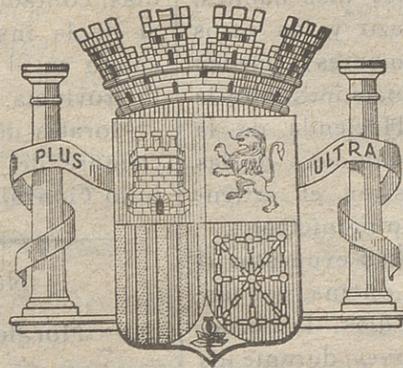


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 6.388

ESTADO MAYOR CENTRAL

Sección de Organización y Movilización

REVISTA ANUAL

Circular.—Excmo. Sr.: Con el fin de obviar las dificultades con que tropiezan los Centros de Movilización, al efectuar los trabajos de desglose de las relaciones de los individuos que han pasado la revista anual, remitidas por las distintas Autoridades, tanto militares como civiles, este Ministerio ha resuelto que a los revistados se les agrupe en relaciones que han de enviar a los Centros de Movilización respectivos, en la siguiente forma:

1.º Para los individuos en situación de disponibilidad, las relaciones se extenderán y remitirán separadamente por Regimientos, Batallones, Grupos, Comandancias o Unidades, a que pertenezcan los revistados, ordenándolos dentro de cada relación, por reemplazos, siguiendo el orden de antiguo a moderno.

2.º Para los que se hallaren en situación de reserva, se remitirán las relaciones separadamente por Centros de Movilización, con arreglo a su residencia legal, que figuren en su documentación militar, consignándose sólo el Arma o Cuerpo, sin indicar Unidad de procedencia, a excepción de los pertenecientes al Cuerpo de Inge-

nieros, que se agruparán en relaciones separadas los que hayan servido en Aeronáutica y Ferrocarriles. En todas estas relaciones se seguirá también el orden de los reemplazos de antiguo a moderno.

Para formalizar las relaciones mencionadas se tendrá en cuenta que:

a) La situación de disponibilidad del servicio activo comprende desde que el individuo causa baja en el servicio activo hasta el sexto año, a contar de la fecha de su incorporación a filas.

b) La de reserva, desde que termina la anterior situación hasta el décimo octavo año, a contar desde el del reemplazo.

c) No han de pasar la revista anual los reclutas ingresados en Caja por lo que respecta a la correspondiente al año de su alistamiento.

d) Los reclutas en Caja que disfrutan prórroga, o aptos sólo para servicios auxiliares, tampoco las pasarán, hasta que cese la obligación que tienen de comparecer ante las Juntas de Clasificación para confirmar su situación.

e) Para los individuos sujetos al servicio militar, residentes en el extranjero, es indispensable se consigne por las Autoridades consulares en los certificados de revistas, la residencia actual, la última legal que tuvieron en España y figure en sus cartillas militares o pases, el Regimiento, Batallón, Grupo, Comandancia, etcétera, en que sirvieron los individuos que se encuentren en situación de disponibilidad, o la

Caja de Recluta de que proceden los que hayan sido exceptuados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1933.—Martínez Barrio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.411

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia que fué declarada existente en dicho término municipal de Nava del Rey, en circular de este Gobierno civil de fecha 22 de Mayo de 1933 («Boletín Oficial» del día 24).

Valladolid, 9 de Diciembre de 1933.

El Gobernador civil.

Adelardo Novo Brocas

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 6.394

Becilla de Valderaduey

Prorrogado por la superioridad el padrón de rústica de este término municipal para que sin

modificación rija en el próximo año de 1934, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría municipal, juntamente con las listas cobratorias y a los efectos que determina el artículo 84 del reglamento del servicio de 23 de Octubre de 1913.

Becilla de Valderaduey, 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

Núm. 6.417

Cabezón de Valderaduey

A las diez horas del día veintuno del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta del arriendo de los pastos de este término municipal, para el año de 1934, bajo el tipo de dos mil cinco pesetas, y condiciones que aparecen en el pliego que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Valderaduey, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Cedrón.

723

Núm. 6.383

Cabreros del Monte

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamacio-

nes que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo se devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Cabrerros del Monte, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Porfirio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey.
Castrobol.
Geria.
Padilla de Duero.

Núm. 6.432

Campaspero

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las reclamaciones que estimen justas.

Campaspero, 9 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Pedro Hernando.

Núm. 6.360

El Campillo

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Asimismo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones fiscales en el mismo comprendidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Campillo, 7 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 6.428

Castrejón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de

1934, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castrejón, 9 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Blas Benito.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.
Valdenebro de los Valles.

Núm. 6.436

Monasterio de Vega

Formadas las listas de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Corrales de Duero.

Núm. 6.397

Morales de Campos

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión del 26 del pasado mes de Noviembre, ha propuesto la habilitación por suplemento de crédito de ciento cincuenta pesetas que figuran como existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1932, con imputación al capítulo 11, artículo 3.º, partida 1.ª, por ser insuficiente la consignación de quinientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de

que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Morales de Campos, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Julio González.

Núm. 6.409

Morales de Campos

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Municipio y su anejo de Villaesper, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, cada una, se anuncian para su provisión, en propiedad, por el plazo de treinta días.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que demuestren su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

Morales de Campos, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Julio González.

Núm. 6.376

Pedrosa del Rey

Don Miguel García Ruiz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 6 de Diciembre de 1933. — Miguel García.

Núm. 6.377

Pedrosa del Rey

Don Teodoro Gutiérrez Almenro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 6 de Diciembre de 1933. — Teodoro Gutiérrez.

Núm. 6.364

Piñel de arriba

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de

1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Piñel de arriba, 5 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, José Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villagómez la Nueva.

Núm. 6.395

Puras

Habilitado para 1934, el padrón de la contribución por riqueza rústica catastrada de este término correspondiente al año en curso, por no haber sufrido alteración alguna, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, de conformidad y en cumplimiento del artículo 84 del reglamento del servicio de 23 de Octubre de 1923.

Puras, 6 de Diciembre de 1933. El Alcalde, Aquilino Arroyo.

Núm. 6.378

Rueda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Rueda, 6 de Diciembre de 1933. El Alcalde accidental, Alejandro Benito.

Núm. 6.384

Saelices de Mayorga

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica catastrada para el año 1934, se hallan de manifiesto al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Saelices de Mayorga, 7 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 6.339

San Martín de Valvení

Vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 450 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyas instancias serán debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud.

San Martín de Valvení, 6 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Damián Martín.

Núm. 6.400

Tamariz de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el próximo año de 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificados por ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Gonzalo Delgado Martín.
- » Federico Monsalve Bayón.
- » Domingo Cleméntez García.
- » Dimas Alvarez Collantes.

Parte personal

- D. Víctor Pastor Alonso.
- » Antonio Escudero García.
- » Tomás Frontela Martínez.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como de la relación de contribuyentes que quedan expuestos a dichos efectos.

Tamariz de Campos, 7 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 6.414

Torrelobatón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelobatón, 7 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 6.439

Urones de Castroponce

Formado el Censo de campesinos de esta localidad, conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto del año actual, queda expuesto al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de expresada Instrucción, por el plazo de ocho días, con el fin de que, aquellos que se crean con derecho a ello, puedan formular las reclamaciones de inclusión o exclusión ante la Junta local depuradora, por escrito o verbalmente.

Urones de Castroponce, 9 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 6.423

Villagómez la Nueva

Propuesto por la Comisión de Hacienda habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimien-

to de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villagómez la Nueva, 9 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Artemio de Santiago.

Núm. 6.418

Villavellid

Nuevamente se expone al público, por espacio de ocho días, el Censo de campesinos, a fin de dar cumplimiento a las instrucciones del Instituto de Reforma Agraria, a fin de que puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Villavellid, 9 de Diciembre de 1933. — El Alcalde, Dativo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 6.390

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Martín, Dionisio; se le supone domiciliado últimamente en Valladolid, Embajadores 2; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para declarar en causa por daños, instruida con el número 362 de 1933, con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 6.412

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

García Pérez, Roberto-Federico; natural de Vigo, hijo de Bernardo y Teresa, de estado casado, profesión empleado, de 27 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Fermín Galán, número 19, procesado por estafa, sumario número 373 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 6.402

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hago saber: Que en este partido se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Pollos, cuya plaza se saca a concurso libre entre quienes posean el título de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario de Juzgado municipal por haberse declarado desierto el concurso de traslado.

Lo que de conformidad al artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último se hace público para que los solicitantes puedan presentar, en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales de este anuncio, los documentos y solicitud a que se refiere el artículo 25 de dicho Decreto.

Dado en Nava del Rey, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 6.391

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido este Juzgado por el Procurador don Augusto Samaniego Gavilán, en nombre de don Crescencio Pérez Clavero, vecino de Casasola de Arión, contra don Amando Quintana Lobón, que lo es de Ceinos de Campos, sobre pago de mil doscientas ochenta y siete pesetas setenta céntimos, se sacan a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, como de la propiedad del don Amando, las fincas siguientes:

Término de Ceinos de Campos

1.^a Una tierra al pago de Valorio, de cabida cinco hectáreas, quince áreas y setenta centiáreas; linda al Oriente, otra de Benito Rodríguez; Mediodía, otra de Lázaro Castañeda; Poniente, otra de doña Amelia Queipo de Llano, y Norte, otra de Rogelio Ruiz Gato.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de mil quinientas pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de Valcorto, de cabida de cuatrocientas áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Oriente, otra de Basilio Rodríguez; Mediodía, otra de Domingo Azcona y otra de Jacinto Ortiz; Poniente, otra de José María Domínguez, y Norte, senda del Pago. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Carre-Castro, de cabida de cuatro hectáreas, un área y setenta y dos centiáreas; linda al Oriente, otra de Amelia Queipo de Llano; Mediodía, otra de Zoilo Fernández; Poniente, otra de Gregorio Alvarez y Sinfiriano Rueda, y Norte, camino de Carre-Castro. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de seis mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; previniendo a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda, para que los licitadores puedan examinarlos.

Dado en Toro, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Federico Martín y Martín.—Félix Jabato.

724

Núm. 6.288

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas contra doña Teodora Fernández Hernández y su esposo don Santiago Martínez González, en preliminares de juicio que han promovido y se han seguido en este Juzgado, se sacan a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, las fincas siguientes, radicantes en el término municipal de Valdunquillo.

Una tierra a la Costana, de cabida una fanega; que linda Oriente, Mediodía y Norte, tierra del

Duque de Santofña, y Poniente, Pedro de Castro; valorada en 225 pesetas.

Otra a Carrecabañas, de diez celemines; linda Oriente y Poniente, con su partija; Mediodía, con la senda de Carrecabañas, y Norte, tierra de Florentino Cuadrado; tasada en 225 pesetas.

En total: 450 pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que esta subasta se celebra con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, o sea por la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes en esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 6.295

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 432 de entrada del corriente año, por escándalo, contra Miguel Nogués Roncar; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Miguel Nogués Roncar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.438

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Apolinar González Rodríguez, vecino de Wamba, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don José Gómez Vidal, sobre reclamación de mil pesetas, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del total de su avalúo, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una mula de ocho años, pelo castaño, de seis dedos, aproximadamente, sobre la cuerda, atiende por «Catalana», tasada en 1.700 pesetas.

Un caballo de cinco años, pelo negro, cinco dedos de alzada, y atiende por «Rubreda», tasado en 800 pesetas.

Total: 2.500 pesetas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Los bienes embargados, objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Francisco Ronchas, vecino de Wamba, en donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

725

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial